

Expediente: **382/25**

Carátula: **MOLINA LAURA DEL CARMEN C/ NOBEN S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **NOBEN S.R.L., -DEMANDADO**

20242006101 - **MOLINA, Laura Del Carmen-ACTOR**

27170416959 - **GUAYAL S A C I I F Y A, -DEMANDADO**

20242006101 - **PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 382/25



H105016413153

JUICIO: "MOLINA LAURA DEL CARMEN c/ NOBEN S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. 382/25 - Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

A la presentación efectuada el 22/09/2026 por el letrado Palacios, por la parte actora y por la letrada Carolina Armesto, por la codemandada Guayal SACIIFYA:

I. Tengo presente el convenio presentado. En su mérito, comparezcan las partes a la audiencia prevista en el artículo 41 del CPL el día **06/10/2026 a 11:30 hrs.**

Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 867 2772 6808 - Enlace de invitación: <https://us02web.zoom.us/j/86727726808>** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

Así también, les informo que, en caso de homologarse el convenio presentado, los importes convenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse como perteneciente a este expediente en conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la LCT. En su mérito, ordeno que Prosecretaría proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado Asociado de la VI° Nominación a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la apertura de la cuenta judicial, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

II. Por otro lado y previo a la celebración de la audiencia, denuncie el trabajador número de CBU, número de cuenta y Banco de su cuenta personal. De no poseer una cuenta de su titularidad, la percepción del importe se efectivizará por ventanilla del Banco Macro.

III. Al pedido levantamiento de embargo: deberá estarse a lo resuelto en la audiencia. JMDVBG

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.